

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0000317

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDY

Yura, 04 de mayo de 2015

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2015, la Carta ACV-GC/CG/1577-15 con registro N° 5228 presentado por la Asociación Civil Cerro Verde y el Informe Legal N° 203-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto al apoyo de 01 camión con baranda alta para el distrito de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 9° inc. 20 de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar DONACIONES, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través de la Carta ACV-GC/CG/1577-15 con registro N° 5228, el Gerente General de la Asociación Civil Cerro Verde pone de conocimiento que la solicitud de apoyo consistente en 01 camión con baranda alta para el distrito de Yura, ha sido aprobado y que a la fecha se encuentra llevando a cabo el proceso logístico para la provisión del vehículo;

Que, mediante el Informe Legal N° 203-2015-GAJ/MDY el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que resulta procedente la aprobación en Concejo Municipal, debiendo disponerse que el destino de este camión, servirá para el servicio exclusivo de la Municipalidad, con el fin de permitir o facilitar el ágil desarrollo de la entidad, a efectos de cumplir con las metas establecidas;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2015, con dispensa de la lectura del acta en Sesión de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por la Asociación Civil Cerro Verde a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente en 01 unidad vehicular (camión con baranda), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento a la Asociación Cerro Verde, por la muestra de generosidad a favor de la comunidad del distrito de Yura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración Financiera realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de recepcionar el bien donado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

LHGR/gpah



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lie. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARÍA GENERAL